BERNARDO CARLOS MORENO SILVA
NIT 87.301.882-8
CL 4 BRR EL CENTRO
Tel: (314) 3062824
Leguízamo - Colombia
carlos83.2015@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764099769003 aprobado en 20251005 prefijo FE desde el número 501 al 1000 Vigencia: 6 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FE 873

Fecha y hora Factura
Generación: 05/09/2026, 16:41
Expedición: 05/09/2026, 16:41

Nombre del Cliente
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS

Nit ó C.C.
901.037.393-8

Fecha de Vencimiento
--

Razón Social
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS

Dirección
CL 74 11 81

Teléfono
(608) 3532400

Correo
javier.garnica@parquesnacionales.gov.co

Vendedor
Carlos Moreno

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Galones de gasolina corriente	760.00	22,500.00	0 %	17,100,000.00
2	Cuarto de aceite 2T	98.00	38,000.00	0 %	3,724,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 2

Total Bruto	20,824,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	20,824,000.00

OBSERVACIONES:
32-04-01-100-007-CD-DTAM-195-2026;javier.garnica@parquesnacionales.gov.co
Valor en Letras:
Veinte millones ochocientos veinticuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Transferencia $ 20,824,000.00

Orden de entrega: - **Fecha:**

VENDEDOR

_____
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

_____
C.C. Ó NIT.:

CUFE:
f4fc8ea65bf95fc7d576e8691ac06a7c848b1af22f4853f011e20a9e6420d8ce65466a8aa331072047129e29945f8d8b

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 87301882		MORENO SILVA BERNARDO CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 ENTRE 2 Y 3 CENTRO	LEGUIZAMO-PUTUMAYO	9999999	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	602155034	9510329708	I	2026/09/18	2026/08/28	BANCO POPULAR	0	$742,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$384,000						$300,000	
																				$384,000						$300,000	
																				$384,000						$300,000	
						$2,400,000	No		COLFONDOS	30	$2,400,000	16%	SIN RIESGO	$384,000	$0	$0	$0	$0	$0	$384,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,400,000	12.5%	$300,000	
																				$384,000						$300,000	

ADES	VALOR A PAGAR
$0	$384,000
$0	$384,000
$0	$58,500
$0	$58,500
$0	$300,000
$0	$300,000
$0	**$742,500**

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$300,000						$0						$58,500				$0		$0		$0		$0	
	$300,000						$0						$58,500				$0		$0		$0		$0	
	$300,000						$0						$58,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$300,000			0	$0	0%	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,400,000	2.436%	3	$58,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$300,000						$0						$58,500				$0		$0		$0		$0	

YULY ONEIDA ORDOÑEZ GÓMEZ

CONTADOR PÚBLICO
T.P 180547-T
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE APORTES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO :

Que el señor **BERNARDO CARLOS MORENO SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía número 87.301.882 expedida en San Bernardo (N), persona natural y como trabajador independiente se encuentra al día y ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide a solicitud del interesado para asuntos varios.

Dado en Puerto Leguízamo, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

YULY ONEIDA ORDOÑEZ GÓMEZ
Contador Público
T.P 180547-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228837816

(415)7707212489984(8020) 000014122883781 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 3 0 1 8 8 2	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 3 0 1 8 8 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	San Bernardo 6 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	SILVA	BERNARDO	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

41. Dirección principal
CL 4 CR 2 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico carlos83.2015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 0 6 2 8 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 3 1	2 0 2 4 0 6 0 1	4 7 1 1	2 0 1 4 0 3 1 0		4 7 3 2	4 7 6 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-13 / 09:50:03AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO SILVA BERNARDO CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228837816

(415)7707212489984(8020) **000014122883781 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	2021 09 03		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228837816

(415)7707212489984(8020) **000014122883781 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 7 3 0 1 8 8 2		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 6 5 4 8 5 5 1		1 8 0 5 4 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORDOÑEZ	GOMEZ	YULY	ONEIDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228837816

(415)7707212489984(8020) **000014122883781 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 7 3 0 1 8 8 2		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO LA NOVENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3	

165. Dirección: CL 10214 BRR LA MAGDALENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 4 9 8	1 9 9 6 1 0 2 8	
168. Teléfono: 3 1 4 3 0 6 2 8 2 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 14-05-2026

PARA: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Supervisor

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Suministro.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro
Contrato: CSU-DTAM-195-2026
ESTACION DE SERVICIO LA NOVENA
Registro Presupuestal No.16526 Fecha de RP: 04-05-2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 06/05/2026

Objeto: **DM04-3202032-1-041** Suministro de combustible diésel, gasolina corriente y lubricantes para el parque automotor y plantas eléctricas del PNN La Paya y demás vehículos autorizados por Parques Nacionales Naturales, en el marco del Proyecto de inversión de Conservación.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a la gestión a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jimenez Marin
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CSU-DTAM-195-2026**
CONTRATISTA:	**ESTACION DE SERVICIO LA NOVENA**, identificada con NIT: 87301882-8, con número de Matricula: 11498, establecimiento de comercio, propietario **BERNARDO CARLOS MORENO SILVA,** identificado con cedula de ciudadanía No. CC 87.301.882
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM04-3202032-1-041 Suministro de combustible diésel, gasolina corriente y lubricantes para el parque automotor y plantas eléctricas del PNN La Paya y demás vehículos autorizados por Parques Nacionales Naturales, en el marco del Proyecto de inversión de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo que primero ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores

ESTACION DE SERVICIO LA NOVENA
NIT: 87301882-8
Matricula: 11498
Establecimiento de comercio
Propietario
BERNARDO CARLOS MORENO SILVA
CC 87.301.882
Dirección Comercial: CL 10 2 14
Municipio: Puerto Leguizamo, Putumayo
Correo electrónico: carlos83.2015@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-016-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-195-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-195-2026** , teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM04-3202032-1-041 Suministro de combustible diésel, gasolina corriente y lubricantes para el parque automotor y plantas eléctricas del PNN La Paya y demás vehículos autorizados por Parques Nacionales Naturales, en el marco del Proyecto de inversión de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diésel
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15121520	Materias Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes, y anticorrosivos	Lubricantes, Aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Lubricantes de propósito general
15111701	Materias Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes, y anticorrosivos	Combustibles gaeosos y aditivos	Aditivos para carburante	Espesantes de combustible

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

A continuación, se detallan los vehículos que requerirán el suministro de combustible:

DESCRIPCIÓN	MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA INVENTARIO
MOTOCICLETA XTZ125E	YAMAHA	2013	123.7cc	21858
MOTOCICLETA XTZ125E	YAMAHA	2013	123.7cc	21859
MOTOCICLETA XT125	YAMAHA	2008	125cc	475521
MOTOR 40HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	67CS-1035031J	N/A	21108
MOTOR 15HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	6D4KSA-1000938H	N/A	21109
MOTOR 40HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	67CS-1035368H	N/A	21110
MOTOR 15HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	6D4KSA-1000941H	N/A	21111
MOTOR FUERA DE BORDA 40HP, 2 TIEMPOS PATA CORTA.	YAMAHA	6F6K S 1042336H	N/A	21113
MOTOR 40HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	67CS-1035032J	N/A	21226

MOTOR 15HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	6D4KS-1000939H	N/A	21227
MOTOR 20HP 4 TIEMPOS		F20CMHS	N/A	21739
MOTOR FUERA DE BORDA 9,9HP 2T	YAMAHA	E9.9DMH	N/A	24092
MOTOR FUERA DE BORDA 100/HP LARGO 4 TIEMPOS	YAMAHA	C7F-15100-04	N/A	66712
MOTOR FUERA DE BORDA 15HP 2T	YAMAHA	E15DMHS	N/A	66731
MOTOR UNIDAD. MOTOR MULTIUSO A GASOLINA 7.2HP		MZ250AAIA0	N/A	66732
MOTOR UNIDAD. MOTOR MULTIUSO A GASOLINA 7.2HP		MZ250AAIA0	N/A	66733
MOTOR FUERA DE BORDA E40 JMHL PATA LARGA 2 TIEMPOS	YAMAHA	1010866	N/A	475458
MOTOR FUERA DE BORDA E40 JMHL PATA LARGA 2 TIEMPOS	YAMAHA	6J45010357X	N/A	475459
MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP 2 T PATA CORTA	YAMAHA	6F6K 1042344H	N/A	475693
CONTRUCCION FLOTANTE DOS PISOS EN MADERA NATIVA	N/A	N/A	N/A	21689
Planta Eléctrica DIESEL	KDF8500XE	N/A	N/A	82013

Con el objeto de suministrar el combustible bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione los combustibles a suministrar, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
1	Gasolina	Gasolina Corriente	Galón
2	Diésel-ACPM	ACPM	Galón
3	Aceite 2T (Viscosidad, ASTM D 445, cSt@40°C 59.2, cSt@100°C 8.5, Indice de viscosidad, ASTM D 2270-115, Cenizas sulfatadas % peso, ASTM D 874-0.09, Densidad @15° C kg/l STM D 4052 - 0.877	Aceite de Motor	Cuarto
4	Aceite 4T (Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 – 0.93, Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052-0.89, Viscosidad cinemática	Aceite de Motor	Cuarto

	@ 100 C, mm2/s, ASTM D445 17.1		
5	Aceite 15W40	Aceite de Motor	Cuarto
6	Grasa	Grasa/lubricante	Unidad

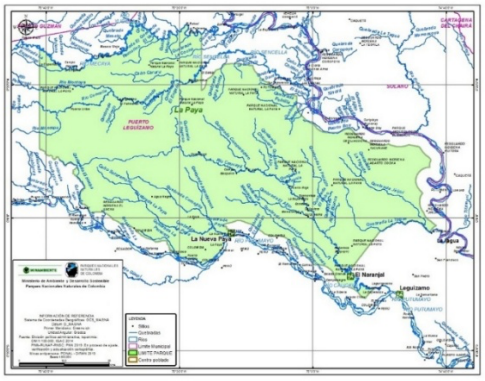
NOTA 1. VARIACION DE PRECIOS. A realizarse siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Minas y Energía, en cuyo caso, el proponente interesado, informará por escrito o mediante correo electrónico al supervisor, previa confirmación de recibo del anterior, la variabilidad de precios del combustible objeto de prestación del servicio.

NOTA 2: INFRAESTRUCTURA FISICA: El proponente acreditó a través de documento suscrito por el representante legal que dispone mínimo de una (01) estacion de servicio en el municipio de **Puerto Leguizamo**, del departamento de **Putumayo**, con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos por desplazamiento desde la sede de la Oficina Ubicada en la Carrera 2 No. 2 – 35 Barrio Centro de Puerto LeguizamoIgualmente acreditó que cuenta con la infraestructura adecuada, segura y debidamente equipada para la ejecución del contrato.

NOTA 3: PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista acreditó a través de documento suscrito por el representante legal que dispondrá mínimo de una persona en cada estación de servicio, para garantizar el suministro del combustible y la adecuada ejecución del contrato

NOTA 4: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.



Perímetro: Anexo No. 1 de los estudios previos

El área protegida del Parque Nacional Natural La Paya, cuenta con un perímetro de 478,5 Kilómetros, sus principales vías de movilidad son fluviales (Ver imagen) y vía terrestre el casco urbano municipal y vía que conduce a corregimiento La Tagua, comprendido por 25 kilómetros.

Las instalaciones de la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural La Paya, se encuentran ubicadas en la cabecera municipal de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo, barrio Centro calle Carrera 2, Cll 2 y 3 No. 2-35.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, graváme
12. nes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
14. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Efectuar la entrega del combustible y lubricantes para el PNN La Paya en el Municipio de Leguizamo, Departamento de Putumayo.
2. Suministrar combustible y lubricantes que cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes.
3. Entregar talonarios membreteados y numerados para el control de pedido durante el suministro de combustibles y lubricantes sin costo adicional para el PNN La Paya de Parques Nacionales Naturales de Colombia:
   - Dentro de los tres (03) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, dos (2) talonarios numerados por cada trimestre hasta cumplir con la vigencia del contrato, para el control de pedido de combustibles y lubricantes entregados al jefe de Área Protegida
4. Suministrar combustible a los vehículos autorizados, únicamente en la estación de servicio indicada por el oferente y ratificada en el contrato respectivo, al entregar copia del vale diligenciado y debidamente con la firma autorizada por el supervisor del contrato o a quien este delegue su función.
5. Garantizar la existencia de combustible y lubricante suficiente para el aprovisionamiento del parque automotor.
6. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustibles y lubricantes en la estación de servicio contratada.
7. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y ACPM, motor instalado en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
8. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. El personal deberá verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo de la Dirección Territorial Amazonia previo al abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
9. Asignar el precio por galón de combustible, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia el valor oficial al público por galón de gasolina y ACPM en el establecimiento contratado; e igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina, caso en el cual, el contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la DTAM de PARQUES, de conformidad con los pedidos realizados, por la DTAM PARQUES en el lugar indicado para la entrega de estos.
12. Presentar ante la DTAM de PARQUES facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
14. Realizar el suministro de combustible a los automotores antes relacionados, y en todo caso la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá incrementar

o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.

15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Realizar la custodia y cuidado de los talonarios entregados por el contratista
9. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo que primero ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 626** del 8 de enero de 2026.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 500-80243354-6** del Banco Popular

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las

garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **jefe de área protegida, PNN la Paya** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA QUINTA - - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable

de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA SÉPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
PUERTO LEGUIZAMO

El Banco Popular, hace constar que el cliente
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.301.882 , actualmente posee el siguiente producto
radicado en la oficina 691 Puerto Leguizamo con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	581 Nómina
Número:	500-80243354-6
Fecha de Apertura:	2021-10-20
Nombre Cuenta	CARLOS BERNARDO MORENO SILVA
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a INTERESADO
Elaborada en la oficina 691 PTO.LEGUIZAMO el dia 03 del mes 05 del año 2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.086.548.551

ORDOÑEZ GOMEZ
APELLIDOS

YULY ONEIDA
NOMBRES

Yuly Oneida Ordoñez G
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1987
SAN BERNARDO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-DIC-2005 SAN BERNARDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2312000-53145861-F-1086548551-20060215 00987 06041A 02 194081473

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

180547-T



YULY ONEIDA
ORDOÑEZ GOMEZ
C.C. 1086548551
RESOLUCION INSCRIPCION 333 FECHA 25/07/2013
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

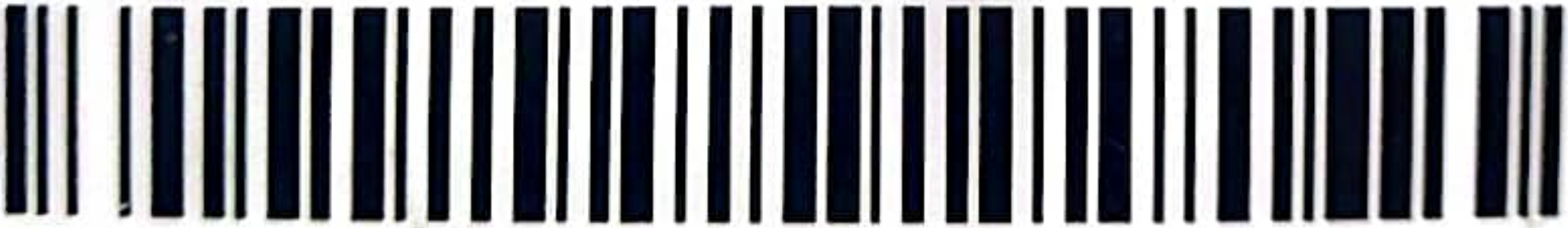
192046

Powered by CamScanner

109208

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideas.com

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2B0FFC4C75F10317

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULY ONEIDA ORDOÑEZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1086548551 de SAN BERNARDO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 180547-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *